R E S O L U C I Ó N UEPP N° 457 /2020

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 13/2019 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA WILCAR DE COMERCIO Y SERVICIOS, ADJUDICADO A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS – PLURIANUAL - ID N° 356.855, **EN EL MARCO DEL PROGRAMA APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN.**

Asunción, 16 de diciembre de 2020.

VISTO: El Memorándum CAC N° 631/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020 de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, y;

CONSIDERANDO: Que, por el mencionado Memorándum se remite el Proyecto de Resolución **"POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 13/2019 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA WILCAR DE COMERCIO Y SERVICIOS, ADJUDICADO A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS** – PLURIANUAL - ID N° 356.855, **EN EL MARCO DEL PROGRAMA APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN".**

Que, el pedido tiene su origen en el Memorándum N° 139 de fecha 02 de diciembre de 2020, remitido por el Sr. Pedro Ángel Ortiz, Coordinador del Programa Apoyo Operativo, dirigido a la Coordinadora Interina de Adquisiciones y Contrataciones en el cual solicita la ampliación de la vigencia del contrato Nº 13/2019 suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencias con la empresa **WILCAR DE COMERCIO Y SERVICIOS** hasta el **31 de diciembre de 2021.**

Que, a través del Memorándum citado precedentemente se manifiesta: *"A fin de solicitar, la realización de los trámites correspondientes para la ampliación de montos y extensión de la vigencia de los siguientes contratos: Ver tabla anexada".*

Que, por Nota de fecha 16 de diciembre de 2020, la empresa **WILCAR DE COMERCIOS Y SERVICIOS** manifiesta su conformidad para la ampliación de la vigencia del contrato N° 13/2019.

Que, el Dictamen CAC N° 180/2020 concluye: *"De acuerdo a los puntos expuestos y el análisis de las documentaciones que conforman el expediente, no se encuentra objeción alguna para realizar los procedimientos administrativos correspondientes, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, para dar lugar al pedido de modificación contractual; del Contrato N° 13/2020 y que la póliza de fiel cumplimiento se del contrato se encuentra plenamente vigente , que el pedido de la Coordinación de Apoyo Operativo, se encuadran dentro del marco legal, y la solicitud realizada es válida y por ende justificada debidamente, para dar lugar al pedido de ampliación de la vigencia del Contrato citado precedentemente".*

Que, la Resolución DNCP N° 4576/2020, en su Art. 9° establece: *"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N°2051/2003, atendiendo las siguientes reglas: d) Toda vez*

R E S O L U C I Ó N UEPP N° 457 /2020

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 13/2019 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA WILCAR DE COMERCIO Y SERVICIOS, ADJUDICADO A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS – PLURIANUAL - ID N° 356.855, **EN EL MARCO DEL PROGRAMA APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN.**

que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutadas al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso del que el proveedor o contratista no acepte la prórroga no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos. e) Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo el siguiente ejercicio fiscal. g) La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariable los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes.

Que, por Decreto N° 6833 del 28 de febrero de 2017, fue creada la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP) del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.

Que, el Artículo 2° de la Resolución N° 6011 del 04 de abril del 2017, dispone: *"AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los Programas y Proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: …" Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia".*

Que, por Resolución Ministerial N° 5.399 de fecha 29 de abril de 2019, se designa al Sr. Alejandro León Duarte López, con C.I. N° 1.093.404, como COORDINADOR GENERAL INTERINO de la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL COORDINADOR GENERAL INTERINO

R E S U E L V E:

1° AMPLIAR, la vigencia del Contrato N° 13/2019, suscripto con la empresa **WILCAR DE COMERCIO Y SERVICIOS,** adjudicado a través de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2019 "SERVICIO DE**

R E S O L U C I Ó N UEPP N° 457 /2020

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 13/2019 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA WILCAR DE COMERCIO Y SERVICIOS, ADJUDICADO A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS – PLURIANUAL - ID N° 356.855**, EN EL MARCO DEL PROGRAMA APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN.**

MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS – PLURIANUAL - ID N° 356.855**, EN EL MARCO DEL PROGRAMA APOYO OPERATIVO A LOS PROGRAMAS**, hasta el 31 de diciembre de 2021, según lo expuesto en el exordio de la presente resolución y se detalla en el siguiente cuadro:

Llamado	ID N°	N° de Contrato	Empresa	Firma del Contrato	Vigencia de Contrato	Ampliación de la Vigencia
CD N° 04/2019	356.855	13/2019	WILCAR DE COMERCIO Y SERVICIOS	16/12/2019	31/12/2020	31/12/2021

2° FACULTAR, a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio, el inicio de los trámites necesarios para la suscripción de la adenda correspondiente y a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3° COMUNICAR, y archivar.

Econ. ALEJANDRO DUARTE
Coordinador General Interino
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos